

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de marzo de 2016, por la que se determina, para el año 2016, el importe de los conceptos retributivos que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

El artículo 14.Uno de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, ha dispuesto que el importe del módulo económico por unidad escolar es el fijado en el Anexo IV de dicha Ley, en el cual quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 los importes anuales y el desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados en los distintos niveles y modalidades educativas.

Mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2008 (BOJA de 10 de noviembre), el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que equiparaba las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada con los salarios del profesorado público de las respectivas etapas, a partir del año 2011.

La disposición adicional sexta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, establecía que durante el ejercicio 2015 no sería de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la disposición adicional primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, manteniéndose las cuantías de los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2014.

El 23 de diciembre de 2014, la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada suscribieron un Acuerdo sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector. En este Acuerdo, la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte se comprometió, por un lado, a proponer la incorporación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 de la equiparación de las retribuciones del profesorado incluido en la nómina de pago delegado de los centros concertados de Andalucía con las del profesorado de la enseñanza pública en los términos del Acuerdo de 2 de julio de 2008 y, por otro, a restituir las condiciones retributivas a este profesorado, por medio de un complemento autonómico, de las retribuciones correspondientes al año 2015, de acuerdo con la equiparación salarial con el profesorado de la enseñanza pública según el referido Acuerdo de 2 de julio de 2008, haciéndose efectivo en un periodo máximo de tres años.

La Ley 1/2015, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en su disposición adicional sexta, establece que en dicho año a las retribuciones del profesorado de la enseñanza privada concertada les será de aplicación la equiparación con las del profesorado de la enseñanza pública, en los términos del citado Acuerdo de 2 de julio de 2008. Además, establece que durante el ejercicio 2016 se hará efectivo lo recogido en el referido Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, sobre el importe no percibido del complemento autonómico de las retribuciones, correspondientes al año 2015.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 14.Uno de Ley 48/2015, de 29 de octubre, y en la disposición adicional sexta de la Ley 1/2015, de 23 de diciembre, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas

D I S P O N G O

Primero. Para el año 2016, el importe mensual de los conceptos retributivos que corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, como pago delegado y de acuerdo con el módulo económico por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas, establecido por el artículo 14.Uno de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. La cuantía mensual para el año 2016 de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de equiparación de los salarios del profesorado que presta

servicios en los centros concertados con los del profesorado público de las respectivas etapas, en los términos que se establecen en el punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2008, es la que figura en el Anexo II de esta Orden.

Tercero. El importe a percibir correspondiente al 50% del complemento al que se refiere el segundo párrafo de la disposición adicional sexta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, es el que figura en el Anexo III y su abono se efectuará en una única mensualidad.

Será condición necesaria para el abono de este complemento, haber estado de alta en la nómina de pago delegado en algún momento durante el año 2015 y haberlo devengado, teniendo en cuenta que para la determinación de la cantidad a abonar se considerarán las incidencias personales que hubiesen afectado a las retribuciones del periodo de devengo.

En el mes de abril de 2016, a aquellos perceptores que se encuentren de alta en la nómina de pago delegado en esa fecha, prestando servicios como personal docente en el mismo centro donde devengarán el derecho al que se refiere el párrafo anterior, les será abonado de oficio, en un pago único, proporcional al tiempo de permanencia y a la carga horaria que hubiesen tenido en la nómina de pago delegado en el año 2015, en el mismo centro.

A aquellos perceptores que hubieran causado baja en la nómina de pago delegado con anterioridad a 1 de abril de 2016 o que se encuentren de alta en esa fecha en otro centro distinto a aquel en el que devengaron el referido derecho, les será abonado, en un pago único, previa solicitud dirigida a la Delegación Territorial de Educación de la provincia de referencia, según modelo que figura como Anexo IV. En el caso de los perceptores que hubieran fallecido, la solicitud dirigida a la Delegación Territorial de Educación deberá formularse por sus herederos.

Cuarto. En ningún caso la liquidación realizada como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de 23 de diciembre de 2014 podrá superar la parte correspondiente a la cantidad dejada de percibir.

De la liquidación resultante se descontarán las cantidades que se hayan percibido por la misma causa como consecuencia de sentencia judicial u otra circunstancia.

El reconocimiento del derecho a recuperar las cantidades dejadas de percibir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2016, al producir sus efectos a partir de este año. La cotización a la Seguridad Social que pudiera corresponder, se efectuará en el Régimen al que perteneciera el perceptor en el periodo de referencia, en el código o códigos de cuenta de cotización en el que estuviera encuadrado en el año 2015.

Quinto. Únicamente se abonarán los complementos retributivos recogidos en esta Orden.

Sexto. Se faculta a la Secretaría General Técnica para que adopte las medidas y dicte las Instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Sevilla, 2 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

Educación Primaria, 2º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	
Sueldo	1.506,50 €
Trienio	36,05 €
Complemento Director	258,26 €
Complemento Subdirector	239,01 €
Complemento Jefe de Estudios	215,04 €

1.º y 2.º cursos de ESO	
Sueldo	1.506,50 €
Complemento de equiparación licenciados/as al salario	262,60 €
Complemento de equiparación licenciados/as al trienio	9,38 €
Complemento compensatorio de maestros/as	112,96 €
Trienio	36,05 €
Complemento Director	258,26 €
Complemento Subdirector	239,01 €
Complemento Jefe de Estudios	215,04 €
3.º y 4.º cursos de ESO	
Sueldo	1.769,10 €
Trienio	45,43 €
Complemento Director	377,94 €
Complemento Subdirector	332,12 €
Complemento Jefe de Estudios	332,12 €
Bachillerato	
Sueldo	1.769,10 €
Trienio	45,43 €
Complemento Director	377,94 €
Complemento Subdirector	332,12 €
Complemento Jefe de Estudios	332,12 €
Complemento bachillerato	74,09 €
F.P. Grado Medio y Superior	
Sueldo	1.769,10 €
Trienio	45,43 €
Complemento Director	367,81 €
Complemento Subdirector	323,20 €
Complemento Jefe de Estudios	308,96 €
Formación Profesional Básica	
Sueldo	1.769,10 €
Trienio	45,43 €
Complemento Director	315,29 €
Complemento Subdirector	292,26 €
Complemento Jefe de Estudios	269,70 €
Centros Especificos de Educación Especial	
Sueldo	1.506,50 €
Trienio	36,05 €
Complemento Director	263,66 €
Complemento Subdirector	153,47 €
Complemento Jefe de Estudios	134,66 €
Centros Especificos de 2.º ciclo de Educación Infantil	
Sueldo	1.506,50 €
Trienio	36,05 €

ANEXO II

Nivel Educativo	Importe Mensual del complemento autonómico
Educación Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	470,28 €
1.º y 2.º cursos de ESO (Maestros)	470,28 €
1.º y 2.º cursos de ESO(Licenciados)	448,41 €
3.º y 4.º cursos de ESO, Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica	448,41 €
Bachillerato	374,32 €
Centros Específicos de Educación Especial	470,28 €
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	470,28 €

ANEXO III

Nivel Educativo	Importe a abonar en una única mensualidad
Educación Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	561,96 €
1.º y 2.º cursos de ESO (Maestros)	564,34 €
1.º y 2.º cursos de ESO (Licenciados)	564,34 €
3.º y 4.º cursos de ESO, Formación Profesional de Grado Medio y Superior, Formación Profesional Básica y Programas de Cualificación Profesional	564,34 €
Bachillerato	564,34 €
Centros Específicos de Educación Especial	561,96 €
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	561,96 €

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE ABONO AL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DEL 50 POR CIENTO DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 1/2015, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS PERSONALES DEL PROFESOR O PROFESORA:	
NOMBRE: _____	
1º APELLIDO: _____	2º APELLIDO: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF: _____	FECHA DE NACIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	TELÉFONO: _____
DATOS BANCARIOS <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Márquese lo que proceda <input type="checkbox"/> Fallecido/a <input type="checkbox"/> Baja en pago delegado a 01/04/2016 <input type="checkbox"/> Perceptor/a de la nómina de pago delegado en distinto centro en que devengó el derecho <input type="checkbox"/> Reclamado por vía judicial	

2 DATOS PROFESIONALES:	
CENTRO DOCENTE EN EL QUE DEVENGÓ EL DERECHO: _____	CÓDIGO: _____
DOMICILIO: _____	TELÉFONO: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 SOLICITUD
D./Dª: _____ SOLICITA , con el visto bueno del representante de la empresa, el abono del 50 por ciento del complemento autonómico de las retribuciones correspondientes al año 2015 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016). A la presente se adjunta la documentación que en reverso se indica. En _____, a _____ de _____ de _____ (sello y firma) Vº.Bº de D. _____ Firmado: _____

**SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de Nóminas". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el abono del 50 por ciento del complemento autonómico de las retribuciones correspondientes al año 2015 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al mismo órgano ante el que presentó la solicitud



5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Márquese lo que proceda):
En todos los casos:	
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de no haber percibido con anterioridad ninguna cantidad por la misma causa como consecuencia de sentencia judicial u otra circunstancia.
En el caso que se haya percibido alguna cantidad por la misma causa:	
<input type="checkbox"/>	Documento en el que se acredita el importe bruto percibido, o en su caso, declaración jurada.
En el caso que el docente haya fallecido (original o compulsada):	
<input type="checkbox"/>	Copia autorizada de las disposiciones testamentarias/Testimonio de la declaración de herederos
<input type="checkbox"/>	Autorización de todos los herederos a favor de uno de ellos o de tercera persona para todas las circunstancias relativas al abono de este complemento, con el consentimiento expreso de la consulta de sus datos de identidad, o en caso de no autorizarse, la fotocopia del DNI de todos ellos, así como datos de contacto de la persona autorizada.
En el caso que se haya reclamado judicialmente:	
Si se ha formalizado la demanda, pero no se ha dictado aún sentencia:	
<input type="checkbox"/>	Auto de desistimiento de la acción ejercitada
Si ha recaído sentencia pero no es firme:	
<input type="checkbox"/>	Desistimiento del recurso de suplicación, si se hubiera interpuesto, y declaración jurada de no instar a la ejecución de la sentencia cuando adquiera firmeza.
Si la sentencia es firme y se ha instado su ejecución:	
<input type="checkbox"/>	Escrito del Juzgado declarando el archivo de la sentencia firme.
Si la sentencia es firme y no se ha instado su ejecución:	
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de que no se va a instar la ejecución de la misma.

002334

00086771